



DECRETO N° 0374

NEUQUÉN, 05 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 7409-M-2022 y el Decreto 0559/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0559/2021, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 06/2021 para la ejecución de la obra: "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B**", a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 187.179.330,97)**, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones mencionadas precedentemente, copias de las Órdenes de Servicios N° 3 y N° 4 emitidas por la Inspección de Obra y las Notas de Pedido N° 6, N° 7 y N° 8 emitidas por la empresa **C.N. SAPAG S.A. – R.J. INGENIERIA S.A. – U.T.**, de donde surge la notificación de la readecuación de la oferta, la reprogramación de la curva, y la consecuente aceptación por parte de la contratista, mediante las cuales se registran disminuciones e incrementos que no alteran el monto original de la obra;

Que asimismo, mediante la Orden de Servicio N° 5, la Inspección de Obra ordenó a la contratista la ejecución de tareas adicionales;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones y aumentos por la suma de pesos once millones doscientos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 11.210.435,63), sin existir variaciones respecto del monto del contrato original;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0374 23

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 57/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 103/2023, que las actuaciones reflejadas en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 23/26 del Expediente N° OE-7409-M-2022, surge que dichos aumentos y disminuciones no afectan el monto de obra adjudicado, razón por la cual no se encuentra afectado el crédito presupuestario otorgado oportunamente;

Que mediante Dictamen N° 103/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 266/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

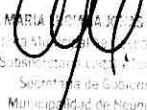
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 23/26 del Expediente OE N° 7409-M-2022, correspondiente a la obra: **“COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B”**, contratada con la


Dra. MARÍA ESTELA TORRES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoramiento Jurídico
Subsecretaría de Gestión e Infraestructura
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0374 23

empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A.- U.T.**, en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, el cual refleja disminuciones y aumentos por la suma de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.210.435,63)**, sin existir variaciones respecto del monto del contrato original.

Artículo 2º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 58/63 del Expediente OE N° 7409-M-2022.

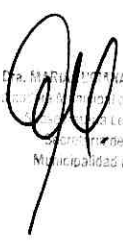
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERIA S.A.-U.T.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA
NICOLA
CAROD


Dra. MARÍA ESTELA JONAS ACHILARI
Coordinadora del Centro de Documentación e Información y Legales
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Gobierno de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

